La Comunidad de Tierra y Suelo de Cuenca
Rivalidad entre ciudad y pueblos

Joaquín Esteban Cava

Alfonso VIII hizo su primera conquista en septiembre de 1177 cuando luego de un asedio de unos nueve meses ganó la ciudad de Cuenca. Entonces tendría 22 años. Orgulloso de su triunfo sobre los ocupantes musulmanes otorgó un fuero y cedió a la ciudad, con sus aldeas, el aprovechamiento de todo el territorio ganado (alfoz se llamaba).

Entre la ciudad de Cuenca y las villas, pueblos y aldeas de su alfoz se han producido desde entonces infinidad de tensiones por el uso y disfrute de lo que fue la Tierra y Suelo de Cuenca: de esto va mi crónica.

I.- El alfoz de Cuenca

No es posible delimitar con precisión los límites territoriales adscritos a Cuenca con ocasión de su toma a los musulmanes porque los territorios de frontera eran ambiguos. Aproximadamente podemos decir que abarcaba toda la Sierra por el norte hasta el Tajo y el Cabriel, y que por el sur llegaba hasta la Mancha en una difusa área de territorios fronterizos, con la excepción de las tierras de Huete y Uclés, que ya eran cristianas.

La Iglesia, siempre mejor organizada, muy pronto creó un distrito episcopal con sede en la villa conquense, agrupando los antiguos obispados visigodos de Ercávica y Valeria. De esa delimitación territorial se ha venido arrastrando históricamente el perímetro administrativo provincial, del que Cuenca siempre fue la capital.

Sevilla. Plaza de España. Banco alusivo a la conquista de Cuenca.

La Comunidad de Tierra y Suelo de Cuenca

Sexmos en el territorio de Cuenca durante los siglos XIV-XV.
Mapa de elaboración propia.

La Comunidad de Tierra y Suelo de Cuenca

También muy pronto Alfonso VIII otorgó a la Comunidad de Suelo y Tierra de Cuenca una ordenación jurídica, expresada en el Fuero, cuyo objeto principal consistía en atraer pobladores que, a su vez, defendieran las tierras conquistadas.

La Sierra de Cuenca, protegida por el norte con sus grandes y poco accesibles montañas, no fue zona de especial conflictividad durante la reconquista. No me cabe duda de que la sierra recibiría nuevos pobladores con la toma de Cuenca, pero no creo que fueran muchos los que se fueron, ni tampoco los que vinieron, debido a lo poco atractivas que eran sus tierras para el cultivo agrícola. Opino, por el contrario, que muchos de los pueblos serranos que aún subsisten, más otras aldeas desaparecidas, ya existían antes y que sus campesinos se mantuvieron con el cambio de dominadores.

Sobre todo ese Común de Ciudad y Tierra de Cuenca mandaba el concejo de la ciudad, quien dictaba las ordenanzas, cobraba los impuestos y ejercía la justicia. Los pueblos y aldeas eran gobernados por dos alcaldes y uno o dos regidores nombrados por el concejo conquense. Además, la Tierra estaba dividida en comarcas llamadas sexmos[1], los cuales eran regidos por un sexmero y un procurador de la tierra, elegidos entre los vecinos de los pueblos y con competencias en materia de uso y disfrute de la tierra, pero frecuentemente ocupados por personas dependientes de la oligarquía conquense.

En la Edad Media los reyes, que no disponían de ejército propio, necesitaban del apoyo de los nobles, de las órdenes militares, de la Iglesia y de las ciudades para sus empresas guerreras; y a cambio de esos apoyos les retribuían con privilegios sobre tierras y personas. De este modo se crearon los varios señoríos implantados en la Tierra de Cuenca: los Albornoz, los Carrillo, los Mendoza, los Acuña, la Orden de Santiago, la Iglesia conquense, etc. Las posesiones de la nobleza supusieron una merma de las competencias del concejo, lo que dio lugar a numerosos conflictos entre ambos.

Mientras tanto, la ciudad tomaba una dinámica propia y distinta a la de sus aldeas. En Cuenca vivían los nobles o sus administradores. También en ella fueron ascendiendo de posición social los caballeros, esos señores con posibilidad de mantener un caballo y ser expertos en el manejo de las armas para conformar las mesnadas concejiles cuando fuera preciso; individuos que se enriquecían gracias, y sobre todo, a la numerosa cabaña de ganado de oveja merina que usaba de los pastos de verano de la sierra. Con la creación por Alfonso X del poderoso sindicato de ganaderos de la Mesta, estos caballeros, que imitaban los modos de la nobleza y a cuyo estatus social querían ascender, se vieron fortalecidos dentro de la ciudad gracias a los intereses comunes de los grandes propietarios mesteños. De nobles y caballeros estaba compuesto el regimiento del concejo de Cuenca, y las decisiones de éste se confundían con los intereses de sus componentes.

Monteria. Miniatura del Libro de la Montería de Alfonso XI.

[1] Seis comarcas: de la Sierra (16 aldeas), de Altarejos (18 aldeas), de Arcas (18 aldeas), de Chillarón (25 aldeas), de Torralba (7 aldeas) y del Campo (12 aldeas).

En las aldeas del alfoz y territorios señoriales los campesinos sacaban adelante a sus familias ocupándose como pastores para los grandes propietarios de ganado[2], cuidando sus pequeños hatos de ovejas y cultivando parcelas en las vegas más próximas al pueblo. Cuando la población aldeana crecía, la necesidad de cultivos para la alimentación familiar iba en aumento, sólo que para roturar nuevas tierras necesitaban la autorización del concejo conquense para hacer ensanches, quien no solía autorizarlo, pues su fuente de financiación y los intereses de la oligarquía dominante iban en sentido contrario: que no se pusiera en cultivo lo que más valía para ellos como pasto. Por este motivo, nuevas roturaciones para cultivo en las aldeas, frente a los intereses de los regidores y grandes ganaderos de la ciudad, los pleitos fueron infinitos. En los pueblos se hacían rochos y los guardas llamados Caballeros de la Sierra los denunciaban.

Veamos un ejemplo de cómo la ciudad hacía lo posible para recuperar terrenos que consideraba usurpados.

> *...la ciudad procede en 1485 a la destrucción de más de sesenta edificaciones hechas en la sierra por gentes de Huélamo, Tragacete, Poyato, Uña y, más minoritariamente, de una sola, de Las Majadas. Desde luego, no era la primera vez que se intervenía contra estas instalaciones que aseguraban la presencia de aquellos labradores en el interior de la Tierra conquense. (...)*[3]

Para no alargar más este capítulo de contextualización historia, avanzo hasta el siglo XVIII.

II.- Felipe V, la Junta de Baldíos y la escritura de transacción

La muerte sin descendencia del último rey de la dinastía de los Austrias, Carlos II, en 1700, puso a España en el foco de una guerra de poder entre potencias europeas. Fue lo que se llamó la Guerra de Sucesión. Concluyó ésta en 1715 con la aceptación de que el aspirante francés, el que se proclamó como Felipe V, primer Borbón de la dinastía, debía regir los destinos españoles.

Esa guerra de sucesión, añadida a otras carencias estructurales de la hacienda pública, dejó al gobierno sin recursos. Pues bien, para allegar ingresos se habilitó, entre otras, una fórmula sencilla: recuperar para el gobierno de la nación el valor de los terrenos tradicionalmente considerados de realengo -es decir, y según el criterio oficial, propiedad de la corona, aunque se hubieran disfrutado tradicionalmente por ciudades, villas y aldeas- para luego ponerlos a la venta y obtener el crédito de su producto. Con ese objeto se creó en 1738 la Junta de Baldíos y Arbitrios.

Al año siguiente, en 1739, se presento en Cuenca un juez especial, el abogado José Chacón, designado por la Junta de Baldíos, con el objeto de que *procurase la reintegración a la Real Corona de las dehesas, prados, montes, pastos, ejidos, quintos y demás tierras que fuesen de la calidad y naturaleza de baldío o realengo*[4]. Esto venía a suponer la pérdida para Cuenca y su Tierra de la casi totalidad del territorio que durante siglos habían disfrutado. Cuenca se defendió argumentando que disponía de ese suelo desde los tiempos de Alfonso VIII, privilegio confirmado por muchos reyes sucesivos, incluido el propio Felipe V, lo que le otorgaba el derecho de propiedad por el uso y disfrute durante tantos siglos. Pero el referido representante de la corona traía el encargo que traía, por lo que rechazó las alegaciones del consistorio y resolvió que debía ocupar una parte muy importante de la Comunidad y Suelo conquense para adscribirlo a la corona, argumentando que ésta nunca había perdido el derecho de dominio. Cuenca recurrió esa resolución ante la Junta de Baldíos, pero su argumentación fue desestimada.

Debemos precisar que el juez instructor excluyó de entre los baldíos y realengo lo que consideró que pertenecía en propiedad a la ciudad y pueblos por tratarse de dehesas y terrenos de cultivo situados en la «redonda» de las poblaciones y que servía para el uso común de sus moradores. Así, para la ciudad

---

[2] Tomo como referencia lo dicho por José Luis Aliod Gascón: *El XVIII, un siglo en la historia de Cuenca* (Ayuntamiento de Cuenca. 1997). En 1752 el mayor propietario de ganado, D. Gregorio Cerdán, tenía una cabaña trashumante compuesta por 9.762 ovejas, 547 cabras, y 116 vacas. Y empleaba cuarenta pastores más veinte auxiliares y guardas.

[3] Sánchez Benito, José María. *Territorio y conflicto en el ámbito jurisdiccional de Cuenca (época de los Reyes Católicos)*. 1996.

[4] Malo. Sebastián. *Mancomunidad de la Sierra de Cuenca* (1900). Reeditado en facsímil por la Diputación Provincial en 2019.

de Cuenca dejó fuera de la ocupación las dehesas de Valtardío, Sierrezuela, Fuente del Canto, Dehesilla, Hoz Chiquilla y Cotos de San Jerónimo.

Puesto que de una forma de obtener dinero para las exhaustas arcas del gobierno se trataba, a la Junta de Baldíos le fue concedida la facultad de negociar la recompra del patrimonio ocupado por baldíos o realengo. En 1740 los representantes de la ciudad hicieron una propuesta a la Junta de Baldíos, ofreciendo la cantidad de 90.000 reales de vellón a condición de que *el todo de su suelo y Sierra, aldeas y vistas de su comprensión quedase declarado por de pleno y efectivo dominio de la ciudad de Cuenca*[5]: propuesta que fue rechazada. Interesa resaltar esta oferta que hace el consistorio capitalino, la que viene a decir, «miren ustedes, señores de la Real Junta, pagaremos 90.000 reales si nos lo revenden todo como propiedad exclusiva de la ciudad». De haberse aceptado esa oferta, las aldeas habrían perdido todos los derechos que sobre el Común de Ciudad, Suelo y Tierra tenían, mientras que Cuenca habría resuelto sus viejos conflictos con los pueblos de su Tierra, erigiéndose como señorío de toda la Tierra. En la resolución desestimatoria de la referida Junta se razonaba que no se podía aceptar la transacción solicitada si no se moderaban las condiciones, de manera que *los montes, pastos y dehesas públicas queden perpetuamente, como hoy están, al uso y aprovechamiento común de dicha ciudad y demás pueblos de su cometido.*

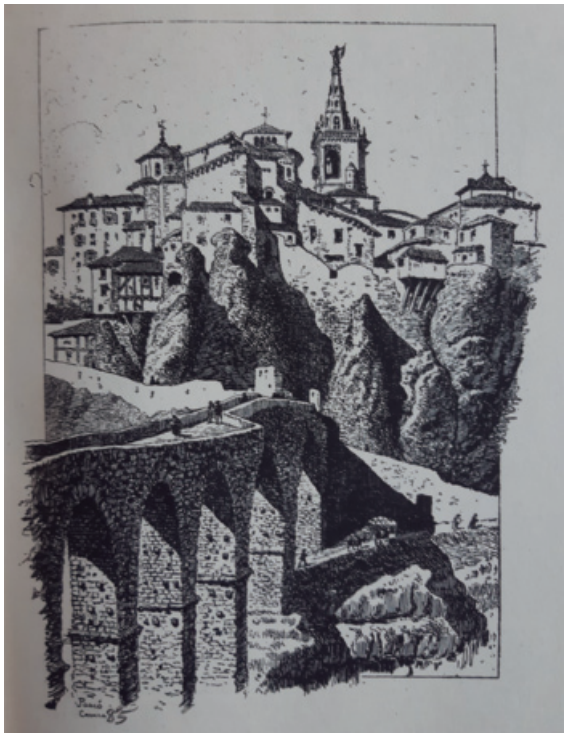

Cuenca. 1853.

En julio de 1743 se hizo una nueva oferta al gobierno de Felipe V, esta vez por la ciudad junto con 130 villas y aldeas de su suelo y tierra, consistente en pagar 60.000 reales de vellón porque se les restituyera el dominio de sus términos, más otros 15.000 que aportaría la cuadrilla de ganaderos para pago de los pastos aprovechados durante el tiempo que duró el contencioso. Esta segunda oferta sí fue aceptada. Con el objeto de pagar su importe, más los cuantiosos gastos de defensa jurídica y otros a que había dado lugar el asunto, se hizo el reparto de 120.760 reales entre la ciudad y los pueblos.

Finalmente se legalizó el acuerdo mediante una escritura de transacción suscrita en nombre del rey por el ministro de su Consejo, D. José Ventura Güel, fechada el día 19 de diciembre de 1744. La escritura de transacción dice:

> *se vende y da a la nominada ciudad de Cuenca, su Consejo y vecinos y a los de las demás sus villas y aldeas de su tierra y suelo, la posesión real, actual, corporal, civil, material, velcuasi*[6] *y en forma de dichos sus términos, dehesas, quintos, sierras, vegas y demás comprendidos en esta transacción, bajo multa de 200.000 maravedís al que lo contradijere, reclamare o no cumpliere, con facultad que desde luego confiero a la citada ciudad, sus villas y aldeas para que por sí solas, si les pareciere, y sin otra licencia judicial o extrajudicial, tomen la referida posesión de lo que así les pertenezca respectivamente, y, en fuerza de esta escritura, entren y se apoderen de dichas tierras, sitios, dehesas, sierras, montes, prados, ejidos y abrevaderos, sus pastos, yerbas, leñas, agua y demás aprovechamientos que en su recinto y extensión se comprendan, gozándolo y disfrutándolo privativa y absolutamente…*

---

5 Malo, Sebastián. Obra citada.

6 Término jurídico arcaico que dice que se adquiere no solo la posesión real y corporal, sino también los derechos inmateriales que le correspondan.

Pagada la transacción y cumplido, pues, el objeto recaudatorio, las cosas volvieron a la anterior situación de Comunidad de Tierra y Suelo, solo que las villas y aldeas del común salían reforzadas, pues con la compra se habían convertido en copropietarias, junto con Cuenca, de todos los derechos del común. No conozco en qué términos se hizo la negociación entre la ciudad y los pueblos para la compra conjunta, pero lo que sí se sabe es que entonces no se creó ningún órgano encargado de la administración de la copropiedad, como sí se intentó siglo y medio más tarde, en 1895, con la constitución de la Mancomunidad de la Sierra de Cuenca.

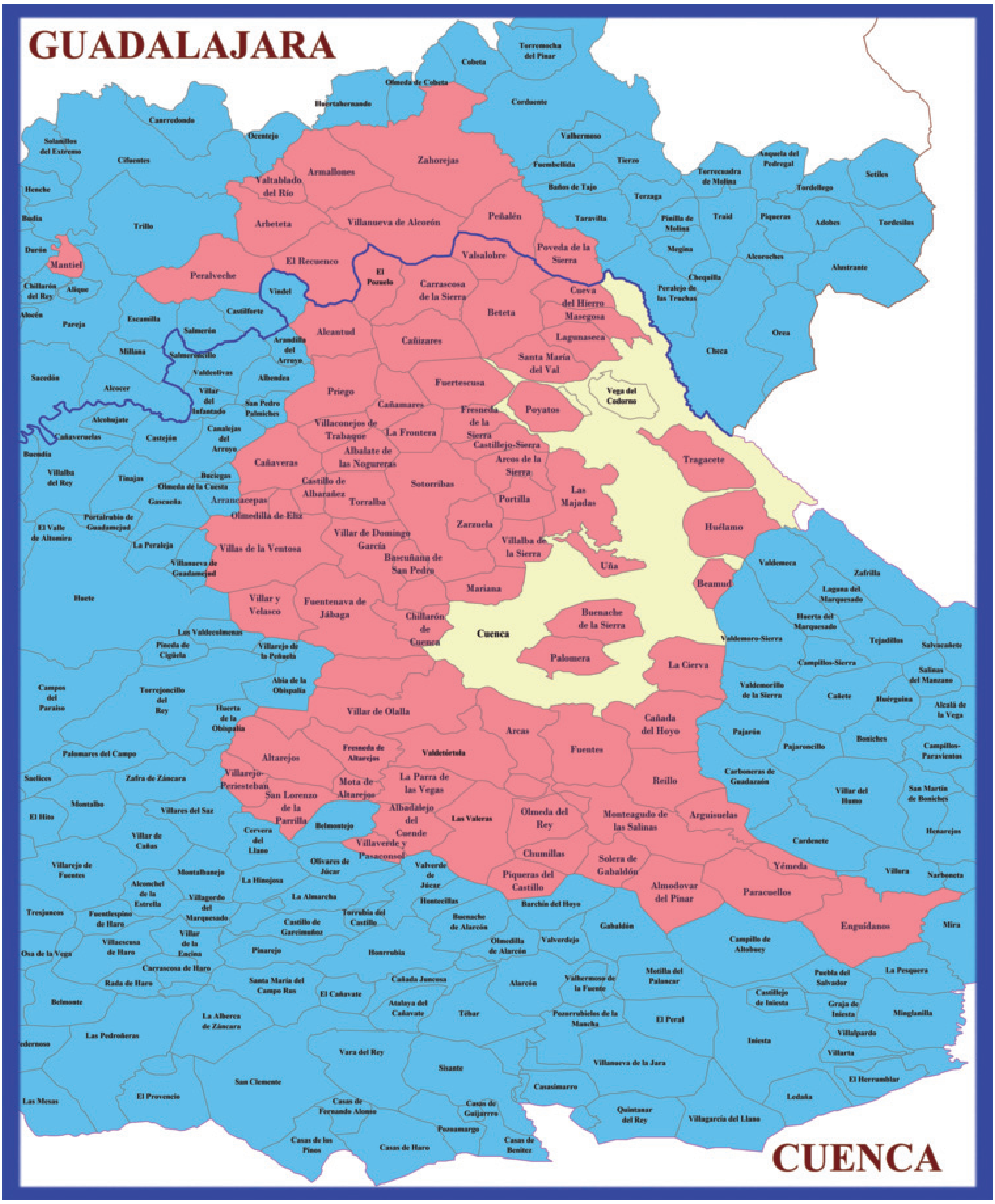

Mapa de los pueblos de Cuenca y Guadalajara que suscribieron la escritura de transacción.
Mapa de elaboración propia.

III.- De la escritura de transacción (1744) a finales del S. XIX. Más pleitos

Restituidos los derechos históricos, el concejo de Cuenca siguió administrando la Tierra con los mismos métodos viciados de los siglos precedentes: volvió el adehesamiento de los montes para adjudicarlos a grandes ganaderos y así obtener ingresos exclusivos, volvieron las multas a los lugareños, quedaron en las arcas municipales los importes de las subastas de madera, se aumentaron los tributos de antes y se añadieron otros nuevos. En fin, la oligarquía conquense continuó con el abuso del común. En tanto, las villas y aldeas ofrecían resistencia y entablaban pleitos, pero de manera separada y, por tanto, en inferioridad de fuerza.

La segunda mitad del S. XVIII, al menos hasta la última década, fue época de bonanza económica, momento en el que la ganadería conquense alcanzó su mayor esplendor. Dice el profesor José Luis Aliod que en 1783 había en la provincia de Cuenca 14 cuadrillas de ganaderos trashumante con un total de 158.551 ovejas y 7.995 cabras, a las que se sumaban 475.976 ovejas y 41.397 cabras estantes, siendo una tercera parte propiedad de la cuadrilla de ganaderos de la ciudad[7]. Con la mejora económica vino el aumento de la población serrana. Y con ésta la necesidad de los aldeanos de aumentar la tierra de cultivo para su subsistencia, por lo que surgieron nuevas denuncias por hacer rochos en el común de la Tierra de Cuenca, con los subsiguientes pleitos.

Valdemeca. Casa del Cura.

Como referencia única, y para no ser reiterativo, cito lo que el profesor Aliod dice respecto a la Vega del Codorno:

> *Una operación de roturaciones a gran escala, que probablemente no llegó a realizarse, fue la que se organizó en abril de 1790 sobre los quintos de Barbujoso y Hoya de las Yeguas (Vega del Codorno). Nada menos que cien pares de labor estaban preparados para entrar a roturarlos en el mes de mayo. El Ayuntamiento de Cuenca pide que se contenga la insolencia y el atrevimiento de los pueblos y decide triplicar los guardas hasta que llegue una solución superior. Estas yuntas debían pertenecer a Tragacete, Huélamo, Poyatos, Lagunaseca, Santa María del Val o Masegosa.*

---

[7] José Luis Aliod Gascón, obra citada en nota 2. Este historiador toma los datos del *Memorial ajustado del expediente de concordia que trata el Honrado Concejo de la Mesta con la Diputación General del reyno y provincia de Extremadura ante el Conde de Campomanes*. Desmesuradas me parecen las cifras referidas al ganado estante: opino que quizá les sobre un dígito.

La Comunidad de Tierra y Suelo de Cuenca

Asuntos de política internacional perjudican la marcha de la economía y sumen al país en una nueva y larga recesión cuando concluía el S. XVIII: la monarquía absolutista de Carlos IV se siente amenazada por las ideas liberales que se derivan de la Revolución Francesa (1779) y cierra las fronteras con Francia; poco después, en 1793, la Convención Francesa declara la guerra a España; y en 1796 se inicia una guerra con Inglaterra. Luego, en 1808, viene la Guerra de la Independencia, a la que sigue el nefasto gobierno de Fernando VII (†1833). En este tiempo se relajan conflictos entre Cuenca y los grandes ganaderos con la Sierra, pues la cabaña ganadera se había reducido mucho y la población serrana también.

Con inicio en la Constitución de Cádiz (1812), desarrollo durante el llamado Trienio Liberal (1820–1823), y conclusión tras la muerte del «felón» Fernando VII se concede a los pueblos dependientes de señoríos y ciudades la capacidad de constituir ayuntamientos, con autonomía jurídica y término municipal propio. Sobre este tema, que en esta misma revista trata el asunto de la segregación de las aldeas de Beteta que dependían del señorío feudal de los Ariza, es poco lo que se ha escrito respecto a la conflictividad entre Cuenca y los pueblos de su alfoz para delimitar términos municipales, aunque, a la vista del resultado, Cuenca se quedó con la parte del león. Todos los parajes serranos que formaban parte del Común quedaron adscritos al término municipal conquense, dejando pueblos como Poyatos, Tragacete o Vega del Codorno completamente rodeados por el término municipal capitalino.

A mediados del S. XIX surgió una variada normativa forestal con el propósito de reservar para el dominio público los montes mejor conservados, como reacción a la política desamortizadora puesta en marcha por el ministro de hacienda Pascual Madof. De ahí se derivó la elaboración en 1859 de la denominada Clasificación General de Montes Públicos, que más tarde pasó a denominarse Catálogo de Montes de Utilidad Pública, en la que se incluyó la casi totalidad de montes pertenecientes al Ayuntamiento de Cuenca, con la presunción de que pertenecía al mismo su titularidad. Los pueblos más afectados protestaron, pero fue en vano: las autoridades del Ministerio de Agricultura, con el Gobernador Civil al frente, quien casi siempre se dejó llevar por la mayor capacidad de influencia política y administrativa del consistorio conquense, mantuvieron en el Catálogo la titularidad atribuida a Cuenca.

La adscripción del Común al término municipal conquense, más la inscripción de los montes catalogados como de propios de su ayuntamiento, le dio a éste nueva argumentación para intentar aprovecharlos en exclusiva. Para entonces la cabaña ganadera se estaba recuperando y los pueblos serranos volvían a aumentar la población, por lo que se recrudecieron los seculares problemas sobre roturaciones y aprovechamientos diversos, especialmente los de pastos, en lo que fue Tierra y Suelo de Cuenca.

Masegosa. Roturaciones hechas en lo que fue Tierra de Cuenca.

La Comunidad de Tierra y Suelo de Cuenca

El día 30 de mayo de 1855 el Boletín Oficial de la Provincia publicó un anuncio del Ayuntamiento de Cuenca mediante el que se hacía saber que:

> *...desde 1º de junio próximo venidero queda prohibida la entrada a pastar en la Sierra de Cuenca a toda clase de ganados, a menos que sus dueños se allanes a satisfacer la cuota señalada a cada cabeza, y de que se hará expresión a continuación, cuyo pago deberá hacerse al Mayordomo de pagos de esta Ciudad, mitad a la entrada de ganados a pastar, otorgando obligación de pagar la otra mitad para San Miguel de septiembre del año en que se verifique el aprovechamiento de los pastos. [Fijando las siguientes cuotas]:*
>
> *1.- Por pastos en la Sierra de Cuenca todo el año se satisfará por cada cabeza de ganado lanar o cabrío, siendo su dueño vecino de Cuenca, 1 real y 17 maravedíes.*
>
> *2.- Por pastar solamente en el invierno, id. id., 28 maravedís.*
>
> *3.- Por pastar solamente en la temporada de verano, id. id., 24 maravedís.*
>
> *4.- Por pastar en la Sierra todo el año se satisfará por cada cabeza de ganado lanar, o cabrío, siendo su dueño vecino de alguno de los pueblos enclavados en la Sierra de Cuenca, 2 reales.*
>
> *5.- Por pastar en la temporada de invierno, id. id., 1 real y 21 maravedís.*
>
> *6.- Por pastar solamente en la temporada de verano, 1 real y 10 maravedís.*

Esta ordenanza, que discrimina con más del doble de tributación a los ganaderos vecinos de los pueblos serranos, acredita que, una vez más, el consistorio conquense se había engreído creyendo que todo era suyo. Las tasas por pastoreo para los ganaderos serranos eran simplemente confiscatorias. Otra vez más surgieron nuevos pleitos.

Uno de los contenciosos más señalados para esta época fue el mantenido entre Las Majadas y Cuenca por la titularidad del paraje denominado El Ensanche, que se resolvió en 1889, luego de 17 años de pleitos, mediante sentencia del Tribunal Supremo por la que se daba la razón a Las Majadas. Esta sentencia se recibió en la capital con un gran duelo, como si algún antiguo caballero medieval le hubiera arrebatado a la ciudad –que, recuerdo, era cabeza del Común y Tierra– una plaza fuerte. El 30 de noviembre de ese 1889 se celebró una sesión de condolencias en el ayuntamiento de Cuenca, informando de la «desconsoladora» noticia; siguieron luego manifestaciones de pesar de personajes como el diputado provincial José Cobo, que se olvidó de representar a la provincia y propuso que a ese pleno municipal le siguiera una manifestación «que sea la fiel expresión de nuestro duelo»; manifestación que el Gobernador Civil prohibió porque debía ser pedida para autorizar con al menos veinticuatro horas de antelación; lo que los condolientes sustituyeron por un manifiesto suscrito por unas ciento y pico de personas; manifiesto que decía cosas tan rancias como la frase que reproduzco:

> *...ofreciéndose incondicionalmente para auxiliarla [a la corporación municipal] en las cuestiones que en el porvenir puedan suscitarse en lo que afecta a los legítimos e indiscutibles derechos que asisten a esta noble y desgraciada Ciudad en el resto de su Sierra...*[8]

Perdido el pleito del ensanche de las Majadas, que con toda su trascendencia era asunto menor, vemos por el párrafo que antes he transcrito como las fuerzas vivas de Cuenca se coaligan contra otros presumibles y próximos conflictos patrimoniales con el resto de la Sierra. Y así era, porque ya entonces se estaba cuajando la otra y mayor confrontación de finales de siglo, la que protagonizaron los 130 pueblos que en 1744 habían resultado comuneros con la ciudad mediante la escritura de transacción, quienes finalmente constituyeron la Mancomunidad de la Sierra de Cuenca en 1895, aún en contra de la voluntad del ayuntamiento conquense. Este asunto y las muchas controversias y rivalidades que se derivaron dan para otra crónica, que dejo para luego.

---

[8] No tiene desperdicio la crónica que hace del suceso el semanario republicano coalicionista conquense El Progreso, de 1 de diciembre de 1889. Aconsejo a quien le interese este tema que lo lea.
(http://bidicam.castillalamancha.es/bibdigital/bidicam/es/publicaciones/numeros_por_mes.cmd?idPublicacion=10861&anyo=1889).